ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.346 de 2022

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 009 del 29 de octubre de 2021, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones*", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **MAS MEDIA SAS** identificada con Nit 900911649-3, representada legalmente por **YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA,** identificada con cédula de ciudadanía No.52.838.401 expedida en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN N°001** al Contrato de Prestación de Servicios No.346 de 2022, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 30 de junio de 2022 el MUNICIPIO DE CAJICÁ suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.346-2022 con **MAS MEDIA SAS** identificada con Nit 900911649-3, representada legalmente por **YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.838.401 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ"** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS ($88.357.500) M/CTE** con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día cinco (5) de julio de 2022, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato del veintinueve (29) de diciembre de 2022.

3. Que el Jefe de Prensa y Comunicaciones como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.346-2022 mediante estudio previo, justifica la necesidad de adicionar el contrato en **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.976.150)**, teniendo en cuenta que:

 "(…) *Que se contrataron diferentes servicios con el fin de facilitar y fortalecer la comunicación de la Alcaldía Municipal de Cajicá con todos sus grupos de interés, se estableció un plan de acción para difundir la gestión de la administración municipal a través de medios tradicionales de alto impacto que garantice un mayor alcance y la participación de los habitantes del municipio. De acuerdo a lo anterior, es importante contar con la difusión de información en medios nacionales como radio y televisión que permitan divulgar de manera efectiva las convocatorias y noticias de interés para la población de Cajicá y demás población de la sabana centro y el departamento. Que mediante el Acuerdo 04 de 2019 se institucionalizó la Feria Gastronómica del municipio de Cajicá "Cajicá Fortaleza de Sabores y Colores", la cual debe realizarse cada año dentro de los primeros veinte días del mes de diciembre. Este evento liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico y en sus versiones anteriores ha generado una muestra empresarial gastronómica que ha posicionado al municipio como atractivo turístico. En este sentido, es necesario realizar una estrategia de divulgación para convocar a la ciudadanía del municipio y motivar el turismo de visitantes a nivel regional, departamental y nacional, para garantizar el impacto de esta información logre llegar al mayor número de personas posible y asistan a la Feria Gastronómica que se encuentra programada para los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2022. Es pertinente realizar la difusión de esta información a través de la transmisión de cuñas en medios de alto impacto a nivel nacional en emisoras reconocidas de radio y con menciones en canales de televisión nacional. Así mismo, Cajicá durante el mes de diciembre realiza la celebración de la novena de aguinaldos incentivando el turismo en el municipio y fortaleciendo el sector económico del comercio cajiqueño durante la época decembrina; en este sentido se requiere realizar la promoción y divulgación de estas actividades a través de cuñas de publicidad en emisoras de carácter nacional con el propósito de motivar la presencia de comunidad de la región y del departamento a dicha celebraciones. Que teniendo en cuenta la importancia en el tema turístico y comercial para Cajicá, las cuñas solicitadas inicialmente no son suficientes para realizar la*

convocatoria pertinente y garantizar una buena afluencia de público tanto a nivel municipal, regional y nacional. De igual manera, las cuñas incluidas en el contrato inicial vienen siendo utilizadas de manera oportuna para mostrar la demás gestión adelantada por la Administración Municipal.

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar una adición al contrato de prestación de servicios No.346-2022, en los siguientes Ítems:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANT*
1	*PUBLICACIÓN DE CUÑAS RADIALES DISTRIBUIDAS EN MEDIOS NACIONALES* *La publicación de cuñas radiales se refiere a la emisión, en medios nacionales, de los anuncios pregrabados realizados desde la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía, con contenido respecto a la gestión que realiza la administración.* *Teniendo en cuenta que se busca posicionar a Cajicá como epicentro turístico a nivel regional y nacional con un evento de alto impacto que tiene como fin posicionar lo mejor de la gastronomía de Colombia y México, es primordial realizar la difusión en medios nacionales para garantizar la afluencia de público durante los 3 días del festival.* *Las cuñas que entran en el plan de medios deberán ser de 30 segundos máximo, transmitidas por campañas de cuñas y emitida durante los días previos en los que se realizará el evento.* *La cantidad de cuñas solicitadas deberán ser distribuidas en 2 emisoras nacionales de carácter noticioso, con diferentes salidas para generar recordación en la audiencia, en programación habitual en franja horaria comprendida entre las 8:00 a. m. y las 8:00 p. m. y transmitida a través de Frecuencia Modulada F.M.* *La producción de las cuñas será grabada y finalizada por la oficina de Prensa y Comunicaciones quien además coordinará con el operador las fechas y espacios para la emisión en las emisoras de radio que sean de relevancia e importancia para el municipio de Cajicá, cada cuña se realizará previa autorización por parte del supervisor.*	*115*
4	*MENCIÓN EN TELEVISIÓN NACIONAL* *Mención con duración de 20 segundos en primera emisión (a. m.) de un noticiero de televisión nacional abierta, su contenido será dirigido a la divulgación estratégica y a la promoción específica de la Feria Gastronómica que se desarrollará en el mes de diciembre de 2022; cada mención se realizará previa autorización por parte del supervisor.* *La oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Cajicá coordinará con el operador las fechas y espacios para la emisión con los canales o noticieros de televisión nacional que sean de relevancia e importancia para el municipio de Cajicá.*	*1*

(…)"

4. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios No.371-2022, por la suma de **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.976.150).**

5. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2022001731 de fecha 30 de noviembre de 2022 por un valor de CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.998.000).

6. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en

el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

7. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

8. Que con fundamento en las razones expuestas por la Oficina de Prensa y Comunicaciones y considerando que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, es viable jurídica, técnica y financieramente **ADICIONAR** el mencionado contrato de prestación de servicios.

9. Que en mérito de lo expuesto se hace necesario **ADICIONAR** el Contrato de prestación de servicios No.346 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. La presente tiene como objeto **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. 346 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ"** de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 371 de 2022, por la suma de **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.976.150),** el cual quedara así:

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($103.333.650),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y conforme a la regulación pertinente. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para **EL CONTRATISTA** la plena y total remuneración por los servicios prestados.

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato, a través de pagos parciales, una vez sean realizadas las actividades que comprende el objeto contratado.

Lo anterior previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura detallada con cada ítem, precio unitario, IVA y valor total
2. Certificación de ingreso y recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.
4. Informe de cada entrega

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción.
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén.

El pago de la última cuenta se realizará con la suscripción del acta de liquidación previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA no podrá argumentar el recibo y pago parcial de los servicios ejecutados como recibo parcial a satisfacción, teniendo en cuenta que expresamente se pacta el recibo final y definitivo del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA- MODIFICAR los ítems 1 y 4 del **ANEXO No.1 ANEXO ECONOMICO DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar además de lo inicialmente contratado lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	Verificación Aritmética			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Publicación de cuñas, distribuidas en medios nacionales y locales	1 publicación de una cuña en radio	115	19%	$ 69.000	$13.110	$82.110	$9.442.650
2	Publicación de espacios pagos en la emisión de un noticiero nacional	1 publicación noticiero nacional	1	19%	$4.650.000	$883.500	$ 5.533.500	$ 5.533.500
	Valor total incluido IVA							$14.976.150

CLAUSULA CUARTA- El gasto que ocasione la presente adición estará con cargo al certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP N ° 2022001731 DEL 18/11/2022			
RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008.04 / 1.2.1.0.00	Realizar apoyo a las labores de promoción y publicidad en la gestión administrativa ante la ciudadanía / Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$14.998.000	$14.976.150

CLAUSULA QUINTA- El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la respectiva póliza.

CLÁUSULA QSEXTA. Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No.346 de 2022, no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

Yesmy L Aguilera v

MAS MEDIA SAS
NIT 900911649-3
R.L. **YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA**
C.C. No. 52.838.401 expedida en Bogotá D.C
Contratista

Elaboró: Irma Esperanza García Forero / Profesional Especializado SG-DC
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Oscar Danilo Flórez Choconta / Jefe de Prensa y Comunicaciones